

San José de Cúcuta, noviembre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Ciudad

Referencia: Sucesión Intestada
Radicado: **54-001-31-10-002-2012-00242-00**
Causante: Rubén Darío Heredia Medina
Demandante: Martha Sánchez Henao

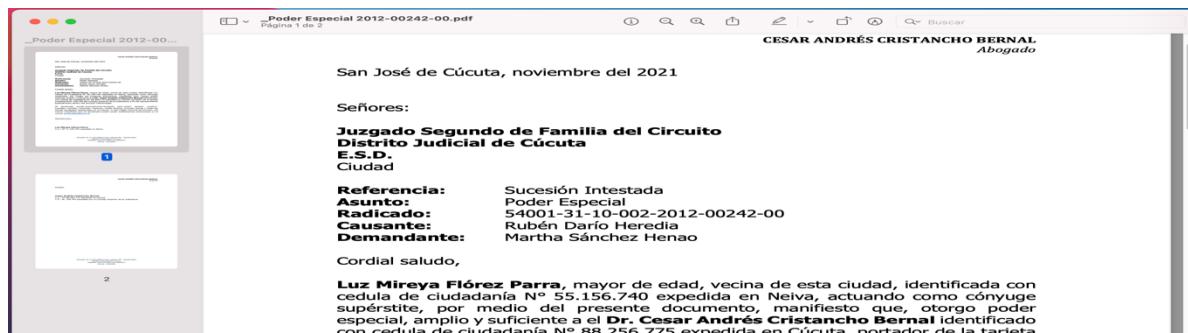
CÉSAR ANDRÉS CRISTANCHO BERNAL mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.256.775 expedida en Cúcuta, portador de la tarjeta profesional No. 158.764 del C. S. de la J., obrando en condición de apoderado judicial de la señora **LUZ MIREYA FLÓREZ PARRA**, también mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 51.156.740 expedida en Neiva, quien a su turno ostenta la condición de cónyuge supérstite del fallecido **RUBÉN DARÍO HEREDIA MEDINA**, de acuerdo con memorial poder remitido al buzón electrónico del Juzgado el viernes 05 de noviembre de 2021 siendo las 15:54, formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO APELACIÓN PARCIAL** contra el auto No. 1932 calendado 11 de noviembre de 2021, notificado en estado del viernes 12 del mismo mes y año, en lo tocante única y exclusivamente con el numeral 2 de la providencia en cuestión.

CONSIDERACIONES

A efectos de obtener la materialización de la sentencia emitida el 19 de junio de 2014 por parte del Juzgado de Descongestión de Familia de esta ciudad, dentro del radicado No. 54-001-31-10-004-2013-00640-00, por medio de la cual se dejó sin efectos la emitida por esta unidad judicial dentro de la sucesión intestada de la referencia y se ordenó rehacer el trabajo de partición, se solicitó, acompañado de postulación, la entrega de oficios o comunicaciones dirigidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, a fin de obtener la eliminación de las anotaciones **No. 005 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-259104, No. 009 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-158650, No. 005 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-234104, anotación No. 007 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-238117 y No. 009 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-24485.**

El poder que acompañó tal actuación de parte, fue conferido por la cónyuge supérstite del fallecido **RUBÉN DARÍO HEREDIA MEDINA**, bajo las previsiones del artículo 5 del decreto 806 de 2020 y 74 del estatuto procesal civil, con acatamiento expreso de la carga de indicar el asunto para el cual se estaba facultando al apoderado, así como la indicación de la identificación de la actuación judicial.

Visto en consecuencia el documento contentivo de la habilitación dada por la señora **LUZ MIREYA**, se tiene que guarda identidad con el que aquí se ataca, destacándose que va dirigido al Juzgado Segundo de Familia y corresponde al radicado 2012-00242-00.



Soporte este que se encuentra inserto a folios 35 y 36 del derecho de petición radicado al buzón electrónico del Juzgado, el día viernes 05 de noviembre de 2021, siendo las 15:54.

La totalidad de información contenida en el denominado poder, coincide con aquella que refleja el portal de proceso de la Rama Judicial, destacándose similitud en el Despacho de conocimiento, el número de radicado¹, el tipo de proceso y las partes en contienda, así:

The screenshot shows a web-based application for querying legal cases. At the top, there's a header with navigation icons and the URL: procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=HSMYcW9ll5Xzh7zpIuIdXDfJdto%3d. Below the header, there's a section titled "Seleccione donde está localizado el proceso" (Select where the process is located) with dropdown menus for Ciudad (Cúcuta) and Entidad/Especialidad (Juzgados de Familia del Circuito de Cúcuta). A message below says "Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso." (Here you will find the easiest way to consult your process). It asks to select the query option desired (Número de Radicación). The search results show a single entry with the number 54001311000220120024200, with "Consultar" (Search) and "Nueva Consulta" (New Search) buttons. Below this, a "Detalle del Registro" (Case Detail) section is shown with a timestamp of "Jueves, 18 de Noviembre de 2021 - 12:38:42 P.M." and a "Obtener Archivo PDF" (Get PDF File) button. The detailed view includes sections for "Datos del Proceso" (Process Data), "Información de Radicación del Proceso" (Information about the filing of the process), "Clasificación del Proceso" (Classification of the process), "Sujetos Procesales" (Parties involved), and "Contenido de Radicación" (Content of the filing).

Razón por la cual, no se entiende en qué aspecto particular y concreto radica aquella ausencia de determinación e identificación del asunto encomendado, en el que se escuda el Despacho para abstenerse de resolver de fondo el asunto puesto a su consideración, menos aun cuando aduce que el mandato referido *"rige para otro despacho judicial"*.

Así las cosas, se considera que la postura asumida por el Despacho, atinente a falta de postulación del suscrito para actuar en nombre y representación de la señora **LUZ MIREYA**, al tenor de la realidad fáctica inserta en foliatura, resulta errada, a partir de lo cual emerge necesario proceder con su reposición y consecuencia de ello, disponer resolver de fondo lo solicitado.

PETICIÓN

Conforme lo expuesto, solicito respetuosamente reponer parcialmente la decisión atacada en lo tocante con la decisión inserta en el numeral 2 de la providencia No. 1932 calendada 11 de noviembre de 2021, notificada en estado del viernes 12 del mismo mes y año; y en el evento de no ser ello de recibo lo dicho, conceder el subsidiario de apelación, con fundamento en los mismos argumentos.

ANEXOS

1. Allego una vez más con el fin que obre como prueba de esta inconformidad, poder conferido por parte de la señora **FLÓREZ PARRA** con su correspondiente constancia de trazabilidad, compuesto de tres (03) folios en total.

¹<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=HSMYcW9ll5Xzh7zpIuIdXDfJdto%3d>

Dirección para notificaciones: Avenida 0 No. 11 – 153, Oficina 401 del Edificio Surco de Cúcuta. Email: juridica@atlascorp.co – contacto celular: 310 5720621 – fijo 0375 835671.

Atentamente,



CÉSAR ANDRÉS CRISTANCHO BERNAL
C.C. No. 88.256.775 expedida en Cúcuta
T.P. No. 158.764 del C. S. de la J.